



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

1. IDENTIFICACIÓN DEL INFORME

Fecha:	28 de abril del 2025
Ciudad:	Bogotá D.C.
Título del Informe:	Informe sobre la presentación de comentarios por parte de la ciudadanía y grupos de interés en relación con el documento titulado "Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017."
Objeto del Informe:	Evaluar la pertinencia, y dar respuesta a los comentarios que fueron presentados por los ciudadanos y grupos de interés frente al documento "Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017"
Código Interno del informe:	CCE-DES-PC-21
TRD Y Ubicación electrónica:	https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/6-2-3-c-publicar-observaciones-y-comentarios-y-las-respuestas-de-proyectos-normativos

2. OBJETIVO

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, pone a disposición de todos los actores del sistema de compra y contratación pública y en especial a las Entidades vinculadas en el cumplimiento de la Sentencia T-302 del 2017 proferida por la Corte Constitucional, el informe de respuesta a los comentarios recibidos durante la etapa de publicación del proyecto de la "Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017"

3. DESARROLLO DEL INFORME

3.1 Publicación para comentarios y difusión en redes sociales

En línea con lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, adelantó las siguientes acciones:



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

- I) Publicó en el SUCOP y en la página web de la entidad, el borrador de la *Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017* para comentarios del **26 de marzo del 2025 al 09 de abril del 2025.**

[Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017 - SUCOP](#)

[CONVOCATORIAS / Colombia Compra Eficiente / Agencia Nacional de Contratación Pública](#)



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

GOV.CO Inicio | Datos abiertos | PQRS | Mi Cuenta |

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Buscar...

Inicio SECOPI ↓ Relatoría y Normativa ↓ Datos de Compra Pública ↓ Formación ↓ Transparencia ↓ Comunicación y prensa ↓ Participa ↓ Atención y servicio a la ciudadanía ↓

Participación ciudadana – Proyecto de la Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017

Inicio >

Participación ciudadana – Proyecto de la Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017

Convocar a los actores clave del sistema de compra pública, con especial enfoque en las entidades y autoridades mencionadas en la Sentencia T-302 de 2017, para que participen en la revisión y comentarios sobre el proyecto de la Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva. Esta guía está orientada a fortalecer los procesos de contratación pública en el Departamento de La Guajira, en cumplimiento del Objetivo Sexto Constitucional establecido en la sentencia.

Detalles del elemento	
Fecha de inicio	26/03/2025 12:00 am
Fecha de cierre	09/04/2025 12:00 am

- II) Comunicó en sus redes sociales sobre la publicación del documento y la posibilidad de dejar comentarios en la fecha estimada para tal fin, así mismo se invitó a la ciudadanía a participar en las mesas de trabajo programadas para socializar y retroalimentar el contenido de la Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017.

Publicaciones 27 de marzo del 2025

Enlace Facebook:

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=979789617594494&set=pb.100066903944891.-2207520000&type=3>



Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

Colombia Compra Eficiente

¡Consulta!

El borrador de la **Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de La Guajira** – Objetivo Sexto Constitucional de la **Sentencia T-302 de 2017** está disponible para revisión de interesados, entidades vinculadas en la Sentencia, departamento de La Guajira, municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, y las Autoridades Indígenas con jurisdicción en estos municipios.

Participa con tus comentarios **entre el 26 de marzo y el 9 de abril.**

Plazo para enviar comentarios: 26 de marzo - 9 de abril

Comentar como María Alejandra Gutiérrez Rubiano.

Enlace Twitter/X:

<https://x.com/colombiacompra/status/1905300570425925794>

Colombia Compra Efic... @colombiacompra · 27 mar. · Promocionar

¡Participa en la consulta pública!

Consulta el borrador de la **Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para La Guajira** y deja tus aportes.

📅 Disponible hasta el 9 de abril.

🔗 Revisa aquí:
[sucop.gov.co/entidades/colo.....](https://sucop.gov.co/entidades/colo...)
Mostrar más

Colombia Compra Eficiente

¡Consulta!

El borrador de la **Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de La Guajira** – Objetivo Sexto Constitucional de la **Sentencia T-302 de 2017** está disponible para revisión de interesados, entidades vinculadas en la Sentencia, departamento de La Guajira, municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, y las Autoridades Indígenas con jurisdicción en estos municipios.

Participa con tus comentarios **entre el 26 de marzo y el 9 de abril.**



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

Publicaciones 01 de abril del 2025

Enlace Facebook:

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=983700013870121&set=pb.100066903944891.-2207520000&type=3>



Enlace Twitter/X:

<https://x.com/colombiacompra/status/1907168929400664150>





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

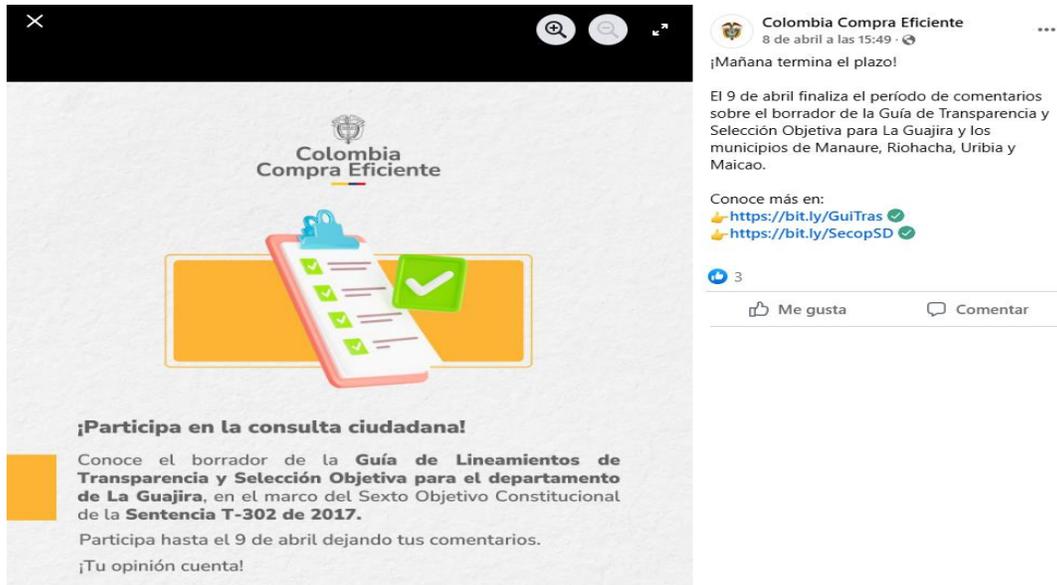
FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

Publicación 08 de abril del 2025

Enlace

<https://www.facebook.com/photo.php?fbid=989229256650530&set=pb.100066903944891.-2207520000&type=3>

Facebook:



Publicaciones realizadas en LinkedIn

Enlace:

<https://www.linkedin.com/feed/update/urn:li:activity:7311065971794796544/>



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA



Agencia Nacional de Contratación Pública - C... + Seguir ...

23.029 seguidores

4 semanas •

¡Haz parte del cambio!

Desde Colombia Compra Eficiente, invitamos a las entidades vinculadas a la Sentencia T-302 de 2017, comunidades de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, y autoridades indígenas a participar en la consulta pública de la Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para La Guajira.

Este es un espacio de participación para fortalecer la contratación pública en la región.

Envía tus comentarios entre el 26 de marzo y el 9 de abril.

Consulta el documento aquí:

<https://lnkd.in/edWQP7xp>

https://lnkd.in/eRj_9KA



Colombia
Compra Eficiente

¡Consulta!

El borrador de la **Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de La Guajira** – Objetivo Sexto Constitucional de la **Sentencia T-302 de 2017** está disponible para revisión de interesados, entidades vinculadas en la Sentencia, departamento de La Guajira, municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, y las Autoridades Indígenas con jurisdicción en estos municipios.

Participa con tus comentarios **entre el 26 de marzo y el 9 de abril.**





FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

Enlace:

<https://www.linkedin.com/feed/update/urn:li:activity:7312934818613252096/>



Agencia Nacional de Contratación Pública - C... + Seguir ...

23.029 seguidores

3 semanas •

En cumplimiento de la Sentencia T-302 de la [Corte Constitucional de Colombia](#) publicamos el borrador de la Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para la contratación en La Guajira.

Déjanos tus comentarios hasta el 9 de abril.

Consulta aquí:

<https://bit.ly/GuiTras> ✓

<https://bit.ly/SecopSD> ✓

**Colombia
Compra Eficiente**

¡Participa en la consulta ciudadana!

Conoce el borrador de la **Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de La Guajira**, en el marco del Sexto Objetivo Constitucional de la **Sentencia T-302 de 2017**.

Participa hasta el 9 de abril dejando tus comentarios.

¡Tu opinión cuenta!



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

Enlace:

<https://www.linkedin.com/feed/update/urn:li:activity:7315475979131334656/>

 **Agencia Nacional de Contratación Pública - C...** + Seguir ...
23.029 seguidores
2 semanas •

¡Mañana termina el plazo!

El 9 de abril finaliza el período de comentarios sobre el borrador de la Guía de Transparencia y Selección Objetiva para La Guajira y los municipios de Manaure, Riohacha, Uribia y Maicao.

Conoce más en:

- <https://bit.ly/GuiTras> ✓
- <https://bit.ly/SecopSD> ✓



¡Participa en la consulta ciudadana!

Conoce el borrador de la **Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de La Guajira**, en el marco del Sexto Objetivo Constitucional de la **Sentencia T-302 de 2017**.

Participa hasta el 9 de abril dejando tus comentarios.

¡Tu opinión cuenta!



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

- III) La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE solicitó al Departamento Nacional de Estadística -DANE- publicar el borrador de la Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017 con un enlace directo a SUCOP para de esa manera la ciudadanía pudiera no solo consultar el documento sino realizar los comentarios y observación sobre el mismo.

Enlace: <https://siwayuu.dane.gov.co/es/acciones/20>

¡Consulta!

El borrador de la **Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de La Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 de 2017** está disponible para revisión de interesados, entidades vinculadas en la Sentencia, departamento de La Guajira, municipios de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, y las Autoridades Indígenas con jurisdicción en estos municipios.

Participa con tus comentarios **entre el 26 de marzo y el 9 de abril.**

3.2 Comentarios recibidos

La *Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017* fue puesta en periodo de comentarios del 26 de marzo del 2025 al 09 de abril del 2025 donde diferentes actores del Sistema de Compra y Contratación Pública, dentro de los que se destacan principalmente las entidades vinculadas al cumplimiento de las ordenes proferidas en la Sentencia T-302 del 2017, participaron de manera activa. Es importante señalar que el presente informe de participación ciudadana no solo recoge las observaciones realizadas durante el periodo previamente indicado, sino todas las observaciones que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha recibido durante el año 2025. Realizada esta aclaración se procede a indicar que respecto al documento se recibieron un total de 243 comentarios.



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

Particularmente, se realizaron comentarios respecto de los siguientes apartados de la *Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017*:

- i) Observaciones de carácter general
- ii) Introducción
- iii) Objetivos
- iv) Alcance
- v) De los Principios de la Contratación Estatal y Buenas Prácticas encaminadas a los Pueblo y Comunidades Indígenas.
- vi) Transparencia en el desarrollo de los procesos de contratación.
- vii) Etapa Precontractual
- viii) Etapa Precontractual – Fase de Planeación
- ix) Análisis del Sector
- x) Dinámica de producción, distribución, y entrega de bienes, obras o servicios
- xi) Consulta de mercados
- xii) Identificación de Proveedores
- xiii) Etapa Contractual – Requisitos de Perfeccionamiento
- xiv) Caracterización demográfica
- xv) Consulta de información en los procesos de adquisición
- xvi) Técnicas de análisis de información
- xvii) Estudios previos
- xviii) Pliego de condiciones
- xix) Modalidades de Selección
- xx) Aplicación de acuerdos marcos o mecanismos de agregación de demanda
- xxi) Procesos Competitivos en la Contratación Reglamentada por el Artículo 355 de la Constitución y el Decreto 092 de 2017
- xxii) Requisitos habilitantes y ponderables
- xxiii) Criterios Diferenciales
- xxiv) Asignación de Riesgos
- xxv) Garantías
- xxvi) Consulta con comunidades
- xxvii) Debida Diligencia
- xxviii) Supervisión
- xxix) Gestión de incumplimientos
- xxx) Procedimiento para los incumplimientos
- xxxii) Etapa Contractual – Perfeccionamiento
- xxxiii) Etapa poscontractual
- xxxiii) Liquidación



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

- xxxiv) Competencia en la resolución de conflictos derivados de los contratos estatales
- xxxv) El SECOP como herramienta de publicidad de la actividad contractual
- xxxvi) Documentos sujetos a publicación
- xxxvii) Promoción de la economía local y vinculación del Pueblo Wayuu a la cadena de Valor
- xxxviii) Buenas Prácticas contractuales relevantes para la ejecución de contratos en el Departamento de la Guajira, y los municipios de Riohacha, Maicao, Manaure y Uribia
- xxxix) Buenas Prácticas relativas a la competencia, libre concurrencia y/o pluralidad de oferentes en el Departamento de la Guajira, y los municipios de Riohacha, Maicao, Manaure y Uribia
- xl) Control Social
- xli) Anexo

De los 243 comentarios recibidos, vale la pena mencionar que (72) fueron aceptados; cinco (05) aceptado parcialmente; noventa y cuatro (94) fueron objeto de aclaración; sesenta y dos (62) fueron rechazados y diez (10) corresponden a felicitaciones u otro.

A continuación, se exponen parte de los comentarios recibidos y la respuesta asociada a cada uno de estos, agrupados por temáticas, aclarando que el desglose de la identificación de la persona que realiza el comentario puede ser ampliado en la matriz de comentarios, la cual hace parte integral del presente informe.

a. Observaciones de carácter general

Frente a observaciones y recomendaciones de carácter general, la Entidad recibió (56) comentarios los cuales, al estudiarse su contenido, (22) fueron objeto de aclaración, 22 fueron rechazados, (03) se aceptaron y nueve (09) corresponden a una felicitación y otro.

- **Comentario del ciudadano.** *El documento sugiere que se ponga a disposición de la comunidad Wayuu todos los documentos de contratación, pero solo en cuanto a la contratación directa, sugerimos que se haga para todas las modalidades contractuales.*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, en



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

virtud del principio de transparencia se resalta el deber que tienen las entidades de publicar toda su actividad contractual, es decir, no solo es aplicable a la contratación directa sino a todos los procesos de selección de contratistas.

- **Comentario del ciudadano.** *Es indispensable la participación de algunas entidades del Estado por ejemplo la Contraloría General de la República o la Procuraduría General de la Nación de tal manera que no solo se realice un control social por parte de la comunidad sino un control de carácter fiscal y disciplinario según corresponda.*

Esta articulación permitirá a la Fiscalía General de la Nación conocer con mayor especificación las posibles comisiones de conductas delictivas provenientes de la contratación."

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, en efecto el control de los órganos de control y fiscalización resultan indispensables para contribuir a la investigación de casos de corrupción. Ahora bien, frente a cooperación y articulación interinstitucional vale la pena aclarar que corresponderá a las entidades en mención crear mecanismos de cooperación y articulación que se consideren a lugar, ya que establecerlos desde la ANCP-CCE excede el marco de las competencias asignadas.

- **Comentario del ciudadano.** *En la modalidad de contratación directa es evidente que es la mayor problemática genera toda vez que muchas veces no se tiene encuentra las capacidades técnicas, financieras y organizacionales de los cabildos indígenas, las asociaciones de cabildos indígenas y/o autoridades tradicionales indígenas, consejos y organizaciones indígenas, lo que se ve reflejado en la mala ejecución de los contratos o convención y en determinados casos la no ejecución.*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, si bien, por regla general en los procesos de contratación deberá propenderse por la pluralidad de oferentes. Lo cierto es que, aquellos procesos que se adelanten en virtud de las causales excepcionales de contratación directa deberán realizarse en concordancia a los principios de la contratación estatal,



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

esto es, bajo criterios de transparencia y deben encontrarse debidamente justificados.

- **Comentario del ciudadano.** *la Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva presenta limitaciones sustanciales que impiden su plena armonización con los mandatos establecidos en la Sentencia T-302 de 2017. En efecto, el documento omite la incorporación de componentes fundamentales e imprescindibles para garantizar la eficacia de las medidas adoptadas respecto de la garantía de imparcialidad y transparencia en la asignación de beneficios, consignada en el numeral 9.4.6.1. del fallo en cita.*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, la Sentencia T-302 del 2017, establece como objetivo sexto constitucional el de garantizar la imparcialidad y la transparencia en la asignación de beneficios y en la selección de contratistas, este objetivo, se encuentra dividido en: i) Garantizar la imparcialidad y la transparencia en la asignación de beneficios (numeral 9.4.6.1); ii) y **Garantizar la imparcialidad y la transparencia en la selección de contratistas** (numeral 9.4.6.2).

Así las cosas, es preciso aclarar que es en este segundo apartado en el cual la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente - ANCP-CCE- se encuentra llamada a establecer lineamientos para lograr una mayor eficiencia y transparencia en los procesos contractuales que realicen las entidades del orden nacional y del orden territorial para la superación del estado de cosas inconstitucional.

En lo que respecta a la asignación de beneficiarios si bien la Corte establece en la sentencia que es un aspecto que deberá observarse por cada una de las Entidades, en la Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017 en el acápite de planeación y en otros apartados se aborda el tema de manera general, lo anterior para reiterarles a las Entidades la observancia de este aspecto relevante de la sentencia.

- **Comentario del ciudadano.** *Establecer una Matriz de Riesgos especializada para todos los contratos que se celebren en el marco de la implementación de la Sentencia T-302 de 2017. Esta matriz debe ser un instrumento estratégico que permita identificar, valorar y gestionar de manera oportuna los riesgos asociados a la contratación pública, con un enfoque particular en*



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

la transparencia, la equidad y la protección de los derechos fundamentales del pueblo Wayuu.

Dicha matriz debe contemplar: Riesgos de corrupción derivados de la no aplicación de criterios objetivos para la selección de beneficiarios, Riesgos asociados a prácticas clientelistas o falta de transparencia, Riesgos relacionados con la desigualdad en la distribución de beneficios

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, determinar una Matriz de Riesgos para todos los procesos que se adelanten en el marco del cumplimiento de las ordenes proferidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, se encuentra fuera de las competencias asignadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública – CCE-, sobre el particular debe tenerse en cuenta que la misma Corte indica de manera expresa en el numeral 9.4.6.2.4 de la referida sentencia, que la ANCP-CCE expedirá los lineamientos en el marco de sus para que dentro de sus facultades y funciones constitucionales y legales. Igualmente, establecer una matriz general, supone un Riesgo debido a los múltiples objetos contractuales que pueden suscribirse por las entidades para la satisfacción de los derechos fundamentales de los niños y de las niñas del Pueblo Wayuu.

- **Comentario del ciudadano.** *La definición de metas vinculantes es fundamental para garantizar que los contratos tengan un impacto real y verificable en las comunidades Wayuu. Estas metas deben ser específicas, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos definidos, y deben reflejar el compromiso de las entidades y contratistas con los objetivos constitucionales*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, las metas e indicadores dependerán del estudio que realice cada Entidad al momento de estructurar sus proyectos y posteriormente los procesos de contratación, establecer metas e indicadores en la Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017, de manera específica podría dejar por fuera otros aspectos que puedan encontrar las Entidades al momento de estructurar sus proyectos y procesos de contratación.



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

- **Comentario del Ciudadano:** Fortalecer la capacidad administrativa: Se recomienda que Colombia Compra Eficiente, como administrador del SECOP, desarrolle programas de capacitación para la comunidad Wayuu, con el objetivo de crear capacidad instalada y familiarizar al pueblo Wayuu con el uso de la herramienta"

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, la Agencia ha promovido el acceso amplio a estos contenidos mediante estrategias de capacitación abiertas y gratuitas, en el marco de la estrategia “Ruta de la Democratización de las Compras Públicas” la cual tiene el objetivo de fortalecer las capacidades de diferentes grupos de valor de la Agencia.

- **Comentario del ciudadano.** *Por otra parte, para poder aplicar las Buenas prácticas relativas a la competencia, libre concurrencia y/o pluralidad de oferentes en el Departamento de la Guajira, y los municipios de Riohacha, Maicao, Manaure y Uribia y las Buenas prácticas contractuales relevantes para la ejecución de contratos en el Departamento de la Guajira, y los municipios de Riohacha, Maicao, Manaure y Uribia, se recomienda que dicho contenido de los numerales 7 y 8 de la guía, sea incluido dentro de la guía también en idioma Wayuu y adicionalmente, que dentro de la guía se recomiende que su contenido sea socializado a las comunidades indígenas para su conocimiento.*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, la Agencia se encuentra estructurando una versión simplificada de la guía de lineamientos, la cual será traducida al idioma Wayuunaiki, con el fin de facilitar su comprensión y apropiación por parte de las comunidades indígenas del departamento de La Guajira.

- **Comentario del ciudadano.** *Criterios de focalización (...) sería conveniente incorporar un procedimiento específico que detalle cómo se garantizará la publicación y socialización efectiva de dichos criterios ya que su mera enunciación resulta insuficiente. (...)*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, establecer procedimientos específicos para la estructuración de un proceso



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

de contratación, esto es, que no tiene desarrollo en la ley, excede las competencias asignadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Ahora bien, lo que se procederá a realizar en atención a la observación es completar el acápite de buenas prácticas de la siguiente manera: Se recomienda a las Entidades que la determinación de los criterios para la selección de beneficiarios se efectuó mediante procedimientos públicos, en este sentido se insta a las Entidades para que promuevan espacios de participación con el Pueblo Wayuu para su socialización y retroalimentación.

- **Comentario del ciudadano.** *Divulgación en idioma wayuunaiki (...) La Corte establece que la información debe ser divulgada en idioma wayuunaiki de forma clara y accesible. Dado que el documento no menciona la divulgación de información en idioma wayuunaiki, se recomienda incorporar una sección específica que aborde esta obligación, ya sea en el apartado de principios (sección 4, página 6) o en el de buenas prácticas (sección 7, página 67). Esta sección debería establecer de manera explícita la necesidad de garantizar la accesibilidad de la información en el idioma del Pueblo Wayuu, como una medida fundamental para asegurar su participación efectiva en los procesos contractuales. (...)*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, si bien, la Agencia Nacional de Contratación Pública se encuentra de acuerdo con la necesidad de que la información sea divulgada en idioma wayuunaiki, impartir un lineamiento de carácter vinculante para que las entidades traduzcan su información al wayuunaiki y además establecerlo como una obligación, no solo desconoce el funcionamiento, recursos y competencias de cada una de las Entidades vinculadas al cumplimiento de la sentencia T-302 del 2017, sino que además sobrepasa las competencias de la Agencia.

- **Comentario del ciudadano.** *Indicadores vinculantes (...) La Corte exige la inclusión de indicadores vinculantes, como el porcentaje de acciones con criterios publicados y traducidos al wayuunaiki. La guía no contempla ningún indicador ni metas cuantitativas, lo cual implica un incumplimiento total. Se propone incluir indicadores claros y medibles, como: porcentaje de criterios publicados, beneficiarios informados en wayuunaiki, y comunidades efectivamente informadas. Se sugiere establecer una meta del 100% para el primer semestre, en línea con la Sentencia T-302. (...)*



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, corresponderá a cada Entidad definir los indicadores y acciones que se sugieren implementar en el presente documento (Un ejercicio similar ya se ha desarrollado en el marco del Plan Provisional de Acción). Así las cosas, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, ANCP-CCE-, reitera que NO cuenta con competencia para desarrollar indicadores que entre otros aspectos deben ser fijados directamente por las entidades.

Bajo este contexto, debe manifestarse que la obligación impartida por la Corte Constitucional debe desarrollarse en el marco de las competencias de la Agencia y en todo caso se recuerda que de conformidad con lo dispuesto en el literal 9.4.6.2.4. de la sentencia T-302 del 2017, los lineamientos ordenados se encuentran enfocados en el cumplimiento de Garantizar la imparcialidad y la transparencia en la selección de contratistas

- **Comentario del ciudadano.** *Coordinación con órganos de control y la Comisión Regional y Nacional de Moralización. La Corte establece la necesidad de relaciones formales de coordinación institucional. La guía menciona esta coordinación de forma general en la página 5, sin detallar procedimientos ni responsabilidades. Sin embargo, consideramos que el cumplimiento es débil. Se recomienda establecer un protocolo claro de articulación interinstitucional, con cronogramas, reportes periódicos y mecanismos de seguimiento compartido.*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, establecer un protocolo de articulación interinstitucional desde la Agencia Nacional de Contratación Pública, extralimita las funciones y competencias designadas por la ley y la constitución, se reitera que la Agencia es el ente rector en temas de compras y contratación pública. No tiene funciones de control y vigilancia y mucho menos se encuentra facultada para crear procedimientos de articulación entre los entes de control con otras entidades.

b. Introducción

Respecto de este numeral, la Entidad recibió tres (03) comentarios de los cuales dos (02) fueron aceptados y uno fue objeto de aclaración tal y como se ilustra a continuación:



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

- **Comentario del ciudadano.** *¿Dentro de las autoridades indígenas se incluyen los cabildos indígenas o alguna de las definiciones de entidades que trae la Ley 2160 de 2021? Lo anterior para no dejar ninguna figura asociativa indígena por fuera de esta guía.*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, la guía se dirige de manera general a todas las autoridades indígenas interesadas en conocer y aplicar buenas prácticas en la contratación estatal. Por ello, no se limita únicamente a las figuras con capacidad contractual definidas en la Ley 2160 de 2021, como los cabildos y otras formas organizativas reconocidas, sino que busca ser inclusiva y útil para cualquier forma de autoridad indígena reconocida en el marco normativo vigente.

c. Objetivos

Respecto de este numeral, la Entidad recibió dos (02) comentarios los cuales fueron aceptados de manera parcial.

d. Alcance

Respecto de este numeral, la Entidad recibió diez (10) comentarios de los cuales, al estudiarse su contenido, tres (03) fueron aceptados, cuatro (04) fueron objeto de aclaración y tres (03) fueron desestimados. Sobre las respuestas brindadas a las observaciones elevadas se relacionan algunas a continuación:

- **Comentario del ciudadano.** *Se sugiere aclarar cómo se identifican "los procesos de contratación tendientes a lograr la superación del estado de las cosas inconstitucional -ECI- declarado por la Honorable Corte Constitucional e la Sentencia T-302 de 2017" para de estar forma conocer cuáles son los procesos a los que son aplicables los lineamientos de esta Guía.*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, teniendo en cuenta la multiplicidad de contrataciones que se pueden adelantar en el marco del cumplimiento de la Sentencia T-302 del 2017, no resulta viable entrar a especificar los objetos contractuales a los que les serían aplicables los lineamientos del documento.



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

- **Comentario del ciudadano.** *Teniendo en cuenta que en el alcance del documento se definió esta población objetivo, se considera que debería ser más suscito y emplear lenguaje alternativo (lenguaje claro) al alcance de personal no técnico; o diseñar una versión abreviada que reúna esas características.*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, la guía establece lineamientos generales dirigidos a las entidades definidas en la misma y a la población interesada, sin embargo, esta Agencia se encuentra en la construcción de una guía simplificada que se traducirá al wayuunaiki para la comprensión de todo el pueblo Wayuu, por lo que se considera que la redacción del documento es precisa para el objetivo trazado.

- **Comentario del ciudadano.** *"Se recomienda ajustar la redacción en el sentido de aclarar que la observancia de la guía no es opcional, toda vez que lo que se busca con la sentencia T-302 es que se adopte un instrumento que sea efectivo y adicionalmente el literal b. del 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024, dispone: que ""(...) Las entidades deberán garantizar que las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, se apliquen en la organización. (...)" (Negrilla fuera del texto)."*

Respuesta de la Agencia. La guía tiene un carácter orientador y su redacción responde a esa naturaleza. No obstante, es claro que lo obligatorio es el cumplimiento del marco normativo vigente, incluyendo lo dispuesto en la Sentencia T-302 de 2017, sus autos de seguimiento, y en el Decreto 1600 de 2024. En ese sentido, aunque la guía no impone obligaciones por sí misma, sí remite a normas de obligatorio cumplimiento, cuya observancia debe ser garantizada por las entidades responsables.

e. De los Principios de la contratación estatal y Buenas prácticas encaminadas a los pueblos y comunidades indígenas.

Respecto de este numeral, la Entidad recibió ocho (08) comentarios de los cuales, al estudiarse su contenido, cinco (05) fueron aceptados, uno (01) fue aceptado parcialmente y dos (02) fueron rechazados. Sobre las respuestas brindadas a las observaciones elevadas se relacionan algunas a continuación:



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

- **Comentario del ciudadano.** *"El Subtítulo 4.2 del Título 4, prevé la información que deben publicar los sujetos obligados de conformidad con la Ley 1712 de 20147. Al respecto, nos permitimos sugerir que se incluya la etapa precontractual, como parte de la información que se debe publicar en la plataforma del SECOP.*

De Igual modo, se recomienda modificar el párrafo 6 del presente numeral, en el sentido de incluir a las entidades con régimen especial o exceptuadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con el propósito de asegurar la aplicación de los principios que rigen la función pública y la contratación estatal, tales como la transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, entre otros, consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las normas complementarias. Lo anterior, con el fin de planear adecuadamente la maduración de los proyectos y ejecutar los procesos contractuales y postcontractuales, orientándolos hacia una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos públicos, en todo caso, prevaleciendo el interés general. "

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, ampliar el alcance de la guía a todos los escenarios normativos haría el documento excesivamente extenso y perdería su carácter práctico y orientador.

- **Comentario del ciudadano.** *Se considera revisar esta sugerencia, ya que el cumplimiento de los principios de la función pública y contratación estatal, más que una buena práctica, son una obligación de las entidades públicas. El término "buena práctica" tiene una connotación facultativa, la cual no es aplicable a estos principios.*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, se aclara que el párrafo indica de manera expresa que la observancia de los principios descritos es de obligatoria observancia en los procesos de contratación. No obstante, se retira la expresión buena práctica del párrafo para no generar confusión sobre la obligatoriedad de los principios descritos en el acápite

f. Transparencia en el desarrollo de los procesos de contratación



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

Respecto de este numeral, la Entidad recibió (126) comentarios de los cuales, al estudiarse su contenido, (48) fueron aceptados, uno (01) aceptado parcialmente, (49) fueron objeto de aclaración, 27 fueron desestimados y uno (01) corresponde a una felicitación u otro. Sobre las respuestas brindadas a las observaciones elevadas se relacionan algunas a continuación:

- **Comentario del ciudadano.** *Dentro de la etapa precontractual se sugiere incluir, para los proyectos, obras o actividades que aplique, la interventoría (se incluyó para la etapa contractual en el numeral 5.2.4), la cual tiene unas funciones de gran relevancia desde la fase de planeación, estudios y diseños, relacionamiento con veedurías comunitarias y seguimiento permanente al contratista; motivos por los cuales, dicho interventor también debe reunir unos requisitos mínimos de competencias laborales, según el proyecto que esté acompañando. El rol de la interventoría es muy importante para el propósito de este ejercicio.*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, la guía tiene un carácter orientador, por ello no establece detalles o transcripciones normativas, dejando la generalidad del proceso establecida para su fácil comprensión. Frente al tema de la interventoría la Agencia tiene una Guía específica de este tema

- **Comentario del ciudadano.** *En este punto cabe incluir criterios que eviten que esas características sociodemográficas limiten y no permitan la libre competencia de oferentes (líderes comunitarios imponen la contratación de ciertas personas para permitir la ejecución del contrato); entre otras faltas de integridad... poner límites que impidan la aplicación arbitraria y el abuso de este criterio.*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, la guía no puede imponer límites normativos, solo puede sugerir buenas prácticas que orienten el uso adecuado de criterios sociodemográficos, evitando abusos o restricciones a la libre competencia. Cualquier regulación adicional debe ser definida por la norma.

- **Comentario del ciudadano.** *En relación con la identificación de presuntos incumplimientos, se considera importante promover y fortalecer el control social. Para ello, uno de los elementos esenciales parte del establecimiento*



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

de canales de denuncia seguros, confidenciales y que aseguren la debida diligencia, así como la protección al denunciante (funcionarios, oferentes, empleados, ciudadanos).

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, en el numeral 9. Control Social de la Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017 se hace alusión a las denuncias como acción a través de la cual la ciudadanía puede poner en conocimiento los presuntos hechos de corrupción para que la fiscalía general de la Nación adelante los procedimientos a lugar. Ahora bien, entrar a brindar lineamientos para interponer denuncias en atención a lo señalado en la observación, sería un tema que por competencia debería ser desarrollado a profundidad por la fiscalía general de la Nación.

- **Comentario del ciudadano.** (...) 6. *El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo(...). Este aspecto puede ser particularmente importante para el público objetivo de esta guía, dado que las condiciones del mercado pueden ser más complejas para el cumplimiento contractual. Sería de utilidad desarrollar algunas recomendaciones frente a la identificación y tratamiento de los riesgos contractuales en mercados de alta complejidad.*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, en atención a que los riesgos dependerán de las particularidades de cada proceso de contratación, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente los aborda de manera general y resumida en esta herramienta. No obstante, para una mayor comprensión del tema se hace mención del Manual para la identificación y cobertura del Riesgo para que la información que se indica en la Guía se complemente con otros instrumentos que ha expedido la Agencia y que pueden resultar de utilidad para las Entidades al momento de identificar los Riesgos.

- **Comentario del ciudadano.** *Sería importante definir un pliego tipo para las contrataciones objeto de la Sentencia T-302.*



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, la expedición de los Documentos Tipo se ajusta a una serie de parámetros específicos determinados por la Ley. Sin perjuicio de lo anterior, actualmente hay documentos tipo para objetos contractuales que podrían estar asociados al cumplimiento de las ordenes proferidas por la Corte Constitucional, como lo son los de infraestructura social, saneamiento básico, entre otros, que pueden ser directamente consultados en el acápite de ANEXOS del documento.

g. Promoción de la Economía local del Pueblo Wayuu y la cadena de valor

Respecto de este numeral, la Entidad recibió tres (03) comentarios los cuales fueron desestimados. Sobre las respuestas brindadas a las observaciones elevadas se relacionan algunas a continuación:

- **Comentario del ciudadano.** *Si bien se menciona la participación de la comunidad Wayuu en el título de este numeral, se podría profundizar en la aplicación del enfoque diferencial en la contratación pública, con ejemplos concretos y medidas específicas.*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, no se abordan ejemplos concretos en el presente instrumento en aras a no generar confusión o que puedan interpretarse de manera restrictiva y vinculante.

h. Buenas Prácticas contractuales relevantes para la ejecución de contratos en el Departamento de la Guajira, y los municipios de Riohacha, Maicao, Manaure y Uribia

Respecto de este numeral, la Entidad (18) comentarios los cuales, al estudiarse su contenido, tres (03) fueron aceptados, once (11) fueron objeto de aclaración y cuatro (04) fueron desestimados tal y como se ilustra a continuación:

- **Comentario del ciudadano.** *Es importante tener en cuenta la adaptación de la información sobre el ciclo de la contratación, al lenguaje de las comunidades wayuu, a sus medios de comunicación, definidos por la oralidad y las autoridades tradicionales; con el fin de incentivar una consulta y*



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

asimilación efectiva de la información, que pueda derivar en procesos de movilización e incidencia de estas comunidades. Por lo cual, es necesario contar con alternativas para la difusión de información en medios complementarios a las sedes electrónicas, teniendo en cuenta además, que el índice de brecha digital en el departamento se encuentra entre los 6 más altos del país (0,526).

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, comparte la importancia de contar con instrumentos de difusión que se ajusten al Pueblo Wayuu, frente al particular, desde la Agencia, se han adelantado proyectos traducidos al wayuunaiki para que las comunidades se familiaricen con la contratación estatal y su importancia en la satisfacción de necesidades. No obstante, impartir esta gestión de manera general para las Entidades vinculadas en la Sentencia T-302 del 2017 sobrepasa las competencias de la Agencia.

- **Comentario del ciudadano.** *Con respecto al principio de publicidad la guía podría identificar las barreras de conectividad y competencias que se presentan en estos territorios, así como ofrecer alternativas para solventar estas dificultades.*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, si bien, existen barreras de conectividad plenamente identificadas en el Departamento de la Guajira, lo cierto es, que en virtud del principio de transparencia que se debe atender en todos los procesos de contratación, desde la Agencia Nacional de Contratación Pública, no es posible impartir lineamientos o mecanismos de publicación de la actividad contractual diferente al Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-.

- **Comentario del ciudadano.** *Si arriba se expone que una de las modalidades de selección es la contratación directa, y que es válida y legal para satisfacer estas necesidades esta afirmación no sería contraria?*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, se procede a modificar la redacción inicial. No obstante, se aclara que el



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

presente documento si bien tiene como objetivo incentivar los procesos de selección con pluralidad de oferentes, lo cierto es que, no limita o restringe a las Entidades para que adelanten procesos de contratación bajo la modalidad de selección directa si estos se desarrollan de conformidad con lo previsto en la ley. Igualmente se reitera que la transparencia y selección objetiva son principios transversales y de obligatoria observancia para TODOS los procesos y modalidades de selección.

- **Comentario del ciudadano.** *Cada cuanto deben revisarse los antecedentes de los contratistas*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, corresponde a cada entidad determinar con que periodicidad realiza la validación de antecedentes del contratista posterior a la firma del contrato. Lo anterior, en atención a que generalmente antes de suscribir un contrato se solicita a los contratistas la remisión de antecedentes o declaraciones de no estar inmerso en alguna causal de incompatibilidad e inhabilidad.

- **Comentario del ciudadano.** *En los análisis documentales de proponentes y de los responsables de formular los pliegos, debe realizarse la verificación exhaustiva de intereses, inhabilidades e incompatibilidades, conforme a lo dispuesto en las leyes 1437 de 2011, 1474 de 2011, 1952 de 2019, 2013 de 2019 y 2195 de 2022*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, en el numeral 8. Buenas prácticas relativas a la competencia, libre concurrencia y/o pluralidad de oferentes en el Departamento de la Guajira, y los municipios de Riohacha, Maicao, Manaure y Uribia. Se brindan las siguientes pautas: “Revisar antecedentes constantemente a los contratistas con el fin de observar inhabilidades sobrevinientes. Igualmente el numeral 7. Se indica lo siguiente: Se recomienda a las entidades públicas que, previo a la apertura de un proceso de selección o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, poner a disposición del Pueblo Wayuu y demás partes interesadas, los posibles impactos de la contratación, así como los estudios y documentos previos, para que de esta manera, el colectivo pueda conocer de manera detallada y específica el alcance del proyecto que se materializará con la ejecución del contrato, y visibilizar las incompatibilidades, problemáticas e inquietudes que le pueda



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

llegar generar el asunto y de esa forma buscar superar las dudas que puedan generar a partir de los datos debidamente suministrados.

i. Buenas Prácticas relativas a la competencia, libre concurrencia y/o pluralidad de oferentes en el Departamento de la Guajira, y los municipios de Riohacha, Maicao, Manaure y Uribia

Respecto de este numeral, la Entidad recibió un total de cinco (05) comentarios de los cuales, al estudiarse su contenido, cuatro (04) fueron aceptados y uno (01) aceptado parcialmente.

j. Control Social

Respecto de este numeral, la Entidad recibió un total de ocho (08) comentarios de los cuales, al estudiarse su contenido, tres (03) fueron aceptados, uno (01) fueron desestimados, y cuatro (04) se aclararon.

- **Comentario del ciudadano.** *Se sugiere citar lo relativo a la RENDICIÓN DE CUENTAS (artículos 48 y 50 de la Ley 1757 de 2015) y Marco General de Transparencia (Ley 1712 de 2014 y Decreto reglamentario 103 del 2015), en procura de asegurar el cumplimiento del derecho que tiene todo ciudadano a acceder a la información pública y al deber de todo sujeto obligado de publicar información de manera proactiva en los sistemas de información del Estado.*
- **Respuesta de la Agencia.** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, en el numeral 9. Control Social de la Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017 se hace alusión a que los ciudadanos pueden solicitar toda la información pública que se requiera, incluso a participar en las audiencias públicas que adelanten los entes de control. Este tema también se aborda en el numeral 7 del documento.
- **Comentario del ciudadano.** *En este contexto la denuncia es un mecanismo de alto valor. No obstante, el principal reto para promover la herramienta de la denuncia se relaciona con la protección de que debe ser objeto el denunciante, que al ser identificado puede ser objeto de actuaciones culposas o dolosas que atenten contra su estabilidad laboral, integridad física o emocional; de donde surge la necesidad de disponer de mecanismos de confidencialidad y protección de la identidad a los denunciantes (anonimato),*



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

como un componente esencial del mecanismo de denuncia, en el que la confianza sea el valor base de la cooperación y éxito en la detección y sanción de conductas punibles.

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, en el numeral 9. Control Social de la Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017 se hace alusión a las denuncias como acción a través de la cual la ciudadanía puede poner en conocimiento los presuntos hechos de corrupción para que la fiscalía general de la Nación adelante los procedimientos a lugar. Ahora bien, entrar a brindar lineamientos para interponer denuncias en atención a lo señalado en la observación, sería un tema que por competencia debería ser desarrollado a profundidad por la Fiscalía General de la Nación.

k. Anexos

Respecto de este numeral, la Entidad recibió cuatro (04) comentarios de los cuales tres fueron aceptados y uno fue objeto de aclaración tal y como se ilustra a continuación:

- **Comentario del ciudadano.** *Es preciso actualizar con los documentos tipo expedidos tales como 07. Documento Tipo de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte.*

Respuesta de la Agencia. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, agradece su participación en la estructuración de esta guía. En lo concerniente a su comentario, es preciso advertir que, en las actualizaciones de los documentos tipo se brindan espacios de participación para que se realicen los comentarios sobre su contenido y desarrollo. Así las cosas, mediante el presente documento no es viable entrar a modificar los documentos tipo actualmente publicados y adoptados.

La totalidad de los comentarios realizados a la "Guía de Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para el departamento de la Guajira – Objetivo Sexto Constitucional de la Sentencia T-302 del 2017", así como las respuestas dadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia



FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

Compra Eficiente, -ANCP-CCE- pueden ser consultadas en el documento Excel que se adjunta al presente informe.

4. CONTROL DOCUMENTAL

1. AUTORES Y RESPONSABLES DE REVISIÓN Y APROBACIÓN				
Acción	Nombre	Cargo/ Perfil	Fecha	Firma
Elaboró	Ana María Ortiz Ballesteros	Contratista de la Subdirección de Gestión Contractual	28/04/2025	
	Gloria Elizabeth Arango Builes	Contratista de la Subdirección de Gestión Contractual		
Revisó	Alejandro Sarmiento Cantillo	Gestor T1-15 Subdirección de Gestión Contractual	05/05/2025	
Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora de Gestión Contractual	09/05/2025	
<p>Nota: Si la aprobación se realizó mediante acta de alguno de los comités internos considerados en la resolución número 173 de 2020 por favor especificar acta y mes del desarrollo de esta.</p>				

2. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO				Versión vigente del documento:	01
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE AJUSTES	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	31/05/2023	Creación del formato piloto de respuesta de consulta ciudadana	Paola Alejandra Garzón Analista T2-4	Lisseth Tatiana Melo Analista T2-4	William Renan Rodríguez Secretario General



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

FORMATO DE RESPUESTA DE CONSULTA CIUDADANA

Nota: El control de cambios en el documento, se refiere a cualquier ajuste que se efectúe sobre el documento que describe ficha técnica del presente documento.